

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 97

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de mayo de 2025, siendo las 17.00 horas, se reúnen en la sede social de ROCH S.A. (La "Sociedad"), sita en la calle Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Dres. Héctor Horacio Raffo, Carlos Alberto Tabasco y Carlos Esteban Tabasco. Abierto el acto, toma la palabra el Dr. Héctor Horacio Raffo, quien informa que la Comisión Fiscalizadora fue citada por el Presidente del Directorio de la Sociedad a una reunión de Directorio que se celebró el día 09 de mayo de 2025 a las 10.00 horas en la que se aprobaron los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2025 (período de tres meses). Toma la palabra el Dr. Carlos Alberto Tabasco, quien manifiesta que la Comisión Fiscalizadora ha analizado dichos estados financieros aprobados por el directorio de Roch S.A. y ha preparado el informe correspondiente en los términos del inc. 5° del art. 294 de la Ley N° 19.550, el que somete a la votación de la Comisión Fiscalizadora.

El informe propuesto se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Accionistas de

ROCH S.A.

Domicilio Legal: Av. Eduardo Madero 1020 Piso 21°

CUIT: 30-63837562-8

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de ROCH S.A. y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades y en las normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos procedido a la revisión del estado de situación financiera intermedio condensado al 31 de marzo de 2025, los estados intermedios condensados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y los anexos I a II.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2024, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios adjuntos según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia”, adoptada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como norma contable profesional e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El Directorio y la Gerencia son responsables, además, del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o a irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, establecidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 55 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que modificó la Resolución Técnica N° 15 “Normas sobre la Actuación del Contador Público como Síndico Societario” y fue aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución C.D. N° 96/2022. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado un control del trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. SA, quienes emitieron su informe de revisión el 09 de mayo de 2025 de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión (NIER) 2410, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite obtener seguridad que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y la Gerencia.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo anterior, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Roch S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 no están presentados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”.

La información financiera intermedia condensada no incluye toda la información que requieren las NIIF para la presentación de estados financieros completos, por corresponder a la modalidad de estados financieros condensados prevista en la NIC 34. Por lo tanto, los estados financieros intermedios condensados deben ser leídos conjuntamente con los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, los que han sido preparados de acuerdo con las NIIF. Es pertinente señalar que a la fecha de emisión de este informe, dichos estados financieros están debidamente copiados en el Libro de Inventario y Balances rubricado N° 10, hasta fs. 459.

Párrafo adicional aclaratorio

Corresponde señalar que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad convocada para el día 22 de abril de 2025 que debía considerar la documentación del art. 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley o el estatuto o que sometan a su decisión el Directorio o la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cierre anual al 31 de diciembre de 2024, no pudo celebrarse debido a que no concurrieron la totalidad de los accionistas. Tal circunstancia fue oportunamente informada por la Sociedad de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en 24 de abril de 2025.

Atento la manda legal del art. 294, inc. 7) de la Ley General de Sociedades, esta Comisión Fiscalizadora requirió al respecto al Directorio, que informó que se encuentra en comunicación con los accionistas, para coordinar una nueva Asamblea para los próximos días, con el propósito de resolver por unanimidad, según la convocatoria plasmada en el acta de reunión de Directorio de fecha 10 de marzo de 2025.

La sociedad presenta al cierre de este período trimestral un capital de trabajo positivo y el Directorio informa estar realizando las gestiones necesarias para cobrar los certificados de crédito fiscal correspondientes al Programa Petróleo Plus, que fortalecería la situación patrimonial. También fuimos informados del estado de avance de las gestiones orientadas a la extensión de concesiones, el ajuste de los costos operativos a los flujos de fondos

netos disponibles y el análisis de negocios conjuntos con grupos inversores interesados en participar del mercado de petróleo y gas en nuestro país.

La Sociedad transita el período de cumplimiento del concordato, en el concurso preventivo homologado con fecha 14 de julio de 2022 en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522, que fuera abierto en 30 de noviembre de 2020 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°6 a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, siendo responsabilidad del Directorio la gestión de control del cumplimiento de las obligaciones concursales. En consecuencia, la Dirección de la Sociedad ha llevado a cabo su propio análisis y ha concluido que el supuesto de empresa en funcionamiento resulta aplicable para la presentación de los estados financieros intermedios condensados al cierre del 31 de marzo de 2025.

También corresponde informar que al 31 de marzo de 2025 la Sociedad mantiene el 100% del capital accionario y de los votos de la firma Roch Proyectos S.A.U. ejerciendo control en cuanto a las decisiones políticas y financieras de la empresa emisora. A la fecha de cierre de los presentes estados financieros la sociedad controlada no había iniciado actividades operativas relacionadas con su objeto social. El crédito de la Sociedad contra Roch Proyectos S.A.U. por la suma de \$miles 14.096 (*ver Nota 5. "Saldo y Operaciones con Partes Relacionadas"*) se corresponde con gastos de constitución y legalización de estados contables de la sociedad controlada, seguro de caución y gastos de inscripción en el registro petrolero, prestados por la Sociedad durante ejercicios anteriores.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 09 de mayo de 2025.

Sobre el cumplimiento de disposiciones vigentes.

Los estados financieros condensados intermedios adjuntos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.

Los estados financieros condensados adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances.

El resumen del contenido de los discos ópticos está transcrito en el Libro Registro de Habilitación de Medios Ópticos N°1 hasta las operaciones del mes de noviembre de 2024, Acta de Grabación de Soportes Ópticos (CD-ROM) de fecha 15 de enero de 2025.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio.

Según surge de registros contables auxiliares, pendientes de transcripción en los libros rubricados, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 37.076.278 de los cuales \$ 32.912.129 no eran exigibles a esa fecha y \$ 4.164.149 formaron parte del pasivo presentado en concurso preventivo de acreedores y actualmente se optó por realizar un plan de pagos.

Asimismo dejamos constancia que autorizamos expresamente al Dr. Héctor Horacio Raffo a firmar individualmente en nombre de la Comisión Fiscalizadora, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de mayo de 2025.

Comisión Fiscalizadora

Puesta la propuesta a consideración, se aprueba por unanimidad el Informe de la Comisión Fiscalizadora antes transcrito. Asimismo se ratifica por unanimidad la participación del Dr. Héctor Horacio Raffo en las deliberaciones de la reunión de Directorio que fuera convocada, dejando constancia de su asistencia y firmando en forma individual y en representación de la Comisión Fiscalizadora el Informe de la Comisión Fiscalizadora y las actas pertinentes. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17.30 horas, se levanta la sesión.

Héctor Horacio Raffo

Carlos Alberto Tabasco

Carlos Esteban Tabasco